

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19467 SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander, hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 445/2010, por auto de fecha 5 de marzo de 2013 se ha acordado la conclusión del concurso del deudor "Obra Civil Cagigas Solar, S.L.U.", con CIF número B-39669031 y con domicilio en Barrio Rinconeda M15, chalet 5, de Polanco (Cantabria).

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la Administración Concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de "Obra Civil Cagigas Solar, S. L.", y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Santander, 5 de marzo de 2013.- La Secretaria.

ID: A130028727-1